



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2025-CDSJ

San Jerónimo, 19 de marzo de 2025

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO - ANDAHUAYLAS

#### POR CUANTO:

El concejo en pleno reunidos en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2024-MDSJ** de fecha 19 de marzo de 2025, ha aprobado el siguiente Acuerdo:

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 11-2025 del Concejo municipal de fecha 19.03.2025; el Dictamen N° 004-2025-MDSJ/CAEPYAL de fecha 13.03.2025 de la Comisión de Desarrollo Urbano Rural, Ordenamiento Territorial y Defensa Civil, Proyectos de Inversión Pública y Cooperación Interinstitucional de la MDSJ; la Opinión Legal N° 071-2025-OGAJ-MDSJ/J de fecha 10.03.2025 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSJ; el Informe N° 0192-2025-MDSJ-GDUR de fecha 03.03.2025 del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSJ; el Informe N° 020-2025-MDSJ/GDUR-SGMEM de fecha 20.02.2025 del Sub Gerente Maquinaria y Equipo Mecánico de la MDSJ; el Oficio N° 062-2025-MDST/DA con registro de mesa de partes de la MDSJ N° 01585 de fecha 14.02.2025 presentado por el Sr. Nelson Serna Flores, alcalde de la Municipalidad Distrital de Talavera; y:

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus modificatorias, se tiene que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, ley orgánica de municipalidades; Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el numeral 3.3 del artículo 86, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y sus modificatorias, establece que son funciones exclusivas de las Municipalidades Distritales, “...Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución del programa y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del Distrito...”;





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, asimismo, el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional señala en su inciso 88.1 señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legales admisible: así también en su numeral 88.3 menciona que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el numeral 26 del art. 9° de la Ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, señala como atribución del concejo municipal el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con el Oficio N° 062-2025-MDST/DA con registro de mesa de partes de la MDSJ N° 01585 de fecha 14.02.2025 presentado por el Sr. Nelson Serna Flores, alcalde de la Municipalidad Distrital de Talavera, remite propuesta de convenio entre la municipalidad distrital de Talavera y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo para el apoyo de maquinaria en la apertura de la plataforma de la línea matriz principal para la proyección del proyecto de irrigación Chumbao etapa II;

Que, a través de los Informes N° 0192-2025-MDSJ-GDUR de fecha 03.03.2025 del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSJ y el N° 020-2025-MDSJ/GDUR-SGMEM de fecha 20.02.2025 del Sub Gerente Maquinaria y Equipo Mecánico de la MDSJ, informan que la municipalidad distrital de san jerónimo cuenta con el tractor de oruga marca CAT, modelo D6M, el cual requiere múltiples mantenimientos como consta en los informes presentados por el operador de la maquinaria en mención; por lo cual sugieren no será posible la suscripción del convenio solicitado por la municipalidad distrital de San Jerónimo;

Que, mediante la Opinión Legal N° 071-2025-OGAJ-MDSJ/J de fecha 10.03.2025, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSJ, en su conclusión 4.2 opina que, revisado el expediente, la solicitud de propuesta de convenio entre la municipalidad distrital de Talavera y la Municipalidad distrital de San Jerónimo, es IMPROCEDENTE conforme al informe N° 020-2025-MDSJ/GDUR-SGMEM (...);

Que, en acta de sesión ordinaria de concejo municipal N° 011-2025-MDSJ de fecha 18.02.2025, consta que se puso en consideración del pleno del concejo la solicitud para autorizar al alcalde de la municipalidad Distrital de San Jerónimo suscriba el convenio entre la Municipalidad Distrital de Talavera y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, para el apoyo de maquinaria en la apertura de la plataforma de la línea de matriz principal para la proyección del proyecto de irrigación Chumbao Etapa II; finalmente decidieron adoptar el acuerdo correspondiente, Desaprobándose por unanimidad la autorización de suscripción del convenio antes referido;

Por estas consideraciones y estando a lo dispuesto por el numeral 26 del art. 9° de la Ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, y el artículo 41 de la Ley N°





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

31433 Ley que modifica la ley 27972 - Ley orgánica de municipalidades; y, a su vez contando con el voto UNANIME del concejo municipal de la municipalidad distrital de San Jerónimo, se adopta lo siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESAPROBAR la autorización para **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO, PARA EL APOYO DE MAQUINARIA EN LA APERTURA DE LA PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE MATRIZ PRINCIPAL PARA LA PROYECCIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN CHUMBAO ETAPA II**, conforme a lo señalado en el Informe N° 020-2025-MDSJ/GDUR-SGMEM de fecha 20.02.2025 del Sub Gerente Maquinaria y Equipo Mecánico de la MDSJ.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación del presente dispositivo y a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones (UTICs) su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la institución municipal ([www.munisanjeronimo.gob.pe](http://www.munisanjeronimo.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO  
*Sabino Portillo Qulspe*  
ALCALDE

